2023013232

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236820011421
Fecha: 12-01-2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C.

682

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
PATRICK MORALES THOMAS
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC
Calle 12b # 2-96
correspondencia@idpc.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Invitación sesión extraordinaria Consejo Local de Gobierno Rafael Uribe Uribe, cronograma de sesiones ordinarias y envío de propuesta Plan de Acción 2023.

Respetado doctor Morales:

En ejercicio de mis facultades legales, en especial las conferidas en el Articulo 4 y artículo 5 del Decreto No. 199 de 2019 del 19 de abril de 2019, por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, que se relacionan, a continuación:

"Artículo 4. *Integración. Los Consejos Locales de Gobierno estarán integrados por los siguientes miembros, los cuales tendrán derecho a voz y voto:*

1. *El alcalde Local, quien lo presidirá*
2. *El comandante de Policía de la respectiva Localidad*
3. *El profesional que ejerza la Secretaría Técnica, designado por el alcalde Local*
4. *Un profesional del área de Gestión Policiva y un profesional del área de Gestión para el Desarrollo Local de la Alcaldía Local, designados por el alcalde Local.*
5. *Los representantes distritales o suplentes de los Sectores Administrativos de Coordinación, que, conforme a la temática de cada sesión, la cual deberá encontrarse fundamentada en concordancia con las competencias de tales sectores, convoque el Alcalde Local, cuya asistencia será obligatoria.*

Parágrafo. *El alcalde Local de acuerdo con los temas que se traten en las distintas sesiones podrá invitar a los servidores públicos, autoridades locales, organizaciones sociales y demás entidades del orden distrital y nacional, cuya participación sea necesaria para el desarrollo de la sesión, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.*

Artículo 5. *Sesiones. Los Consejos Locales de Gobierno se reunirán de manera presencial como mínimo cuatro (4) veces al año. El alcalde Local determinará previamente la agenda anual, la cual comprende las temáticas que por prioridad requieren ser tratadas durante las sesiones ordinarias o extraordinarias, no obstante, podrá ser susceptible de modificaciones, por lo cual se enviará con un (1) mes de antelación las citaciones de las sesiones a los miembros que deben asistir, señalando las temáticas a tratar, fundamentada en concordancia con las competencias de los sectores convocados."*

De manera atenta, cordialmente me permito convocarlos a la primera sesión extraordinaria presencial que se realizará el jueves 16 de febrero del año en curso, así mismo, enviarles el cronograma de las sesiones para la vigencia 2023, con base en la normativa ya relacionada.

CALENDARIO SESIONES 2023			
DIA	**LUGAR**	**TEMÁTICA POR TRATAR**	**HORA**
Febrero 16 de 2023	Presencial – Auditorio Alcaldía Local	Presentación de: • Balance ejecución del plan de acción 2022. • Borrador Plan de Acción CLG y recepción de propuestas por parte de las entidades. • Lectura del procedimiento "*Funcionamiento del Consejo Local de Gobierno*" • Lectura del Acuerdo 001 del 17 de julio de 2019 "*Por le cual se adopta el reglamento interno del Consejo Local de Gobierno de Rafael Uribe Uribe*"	9:00 a.m.
Febrero 24 de 2023	Presencial – Auditorio Alcaldía Local	Aprobación del Plan de Acción del CLG de Rafael Uribe Uribe2023	9:00 a.m.
Mayo 26 de 2023	Presencial – Auditorio Alcaldía Local	Seguimiento a las acciones incluidas en el plan de acción del CLG RUU 2023	9:00 a.m.
Agosto 25 de 2023	Presencial – Auditorio Alcaldía Local	Seguimiento a las acciones incluidas en el plan de acción del CLG RUU 2023	9:00 a.m.
Noviembre 24 de 2023	Presencial – Auditorio Alcaldía Local	Seguimiento a las acciones incluidas en el plan de acción del CLG 2023 RUU y balance final.	9:00 a.m.

Por lo anterior, y en atención al artículo 8 del Decreto No. 199 de 2019, que indica:

"Una vez sea comunicada la Agenda Anual, los Secretarios de Despacho, los Directores y/o los Gerentes de los respectivos organismos y/o entidades distritales, designarán los representantes distritales y sus suplentes de los Sectores Administrativos de Coordinación, mediante comunicación oficial, la cual deberá ser dirigida a la respectiva Alcaldía Local con copia a la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno o quien haga sus veces, antes de llevarse a cabo la respectiva sesión.

Dichos representantes o suplentes deberán pertenecer a los niveles directivo o asesor del respectivo organismo o entidad distrital.

Parágrafo 1: Los representantes distritales o sus suplentes designados, deberán tener pleno conocimiento de los temas a tratar en el respectivo Consejo Local de Gobierno. El Alcalde Local podrá sugerir a los Sectores Administrativos de Coordinación que convoque de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 del presente decreto, la dependencia que según la temática a tratar podría asistir a dicha sesión.

Parágrafo 2: Los distintos Sectores Administrativos de Coordinación deberán brindar el apoyo necesario para el fortalecimiento de la gobernabilidad local y para ello entregarán a través de los representantes designados, toda la información relacionada con las temáticas de su competencia, a tratar en el respectivo Consejo Local de Gobierno."

Me permito solicitar el envío de las delegaciones, las cuales se recibirán hasta el día 09 de febrero de 2023 y deberán ser remitidas mediante comunicación oficial (oficio) a los correos electrónicos cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co, dimelza.mendoza@gobiernobogota.gov.co y clara.romero@gobiernobogota.gov.co con copia a Jose.Riveros@gobiernobogota.gov.co (Subsecretario de Gestión Local) de la Secretaría Distrital de Gobierno, o radicarlas de forma presencial en la entidad.

Igualmente, desde ya se remite la propuesta inicial del Plan de Acción del 2023 con las entidades responsables, para que se revise la pertinencia de las acciones y que se determine por cada una, las actividades concretas que podría desarrollar articuladamente con las demás entidades responsables, la periodicidad y las evidencias a presentar desde sus competencias, para la consecución del objetivo propuesto. En caso de considerar no tener competencia en los temas, agradezco enunciarlo y justificarlo en la sesión extraordinaria destinada para tal fin.

Para finalizar, agradezco su puntual asistencia a las sesiones del **CLG de Rafael Uribe Uribe o la de su delegado/a** que estime pertinente de acuerdo con los temas a tratar y en atención a lo mencionado previamente.

Cordial saludo,

DIMELZA MENDOZA RUEDA
Alcaldesa Local (E) de Rafael Uribe Uribe
Alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Propuesta plan de trabajo CLG

Proyectó: Clara Inés Romero Reyes, Profesional de Apoyo Desarrollo Local – Administrativa y Financiera